Construyendo comunidades,
transformar vidas.

EQUIDAD DE VIVIENDA Y PROGRAMA DE EQUIDAD DE VIVIENDA DE CTI

PRESENTACIÓN PARA EL ARRENDATARIO Y REPRESENTANTES SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE VIVIENDA DE CTI

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD)

- Se financió al trabajo que sirvió de base para la publicación con una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development). El material y los resultados del trabajo están destinados al público. El autor y editor son enteramente responsables por la precisión de las declaraciones y las interpretaciones contenidas en la presente publicación. Tales interpretaciones no necesariamente reflejan el punto de vista del Gobierno Federal.

OBJETIVOS DE CAPACITACIÓN

- Comprender quiénes están protegidos y las formas comunes de discriminación en materia de vivienda.
- Entender cómo abogar y hacer valer los derechos de sus clientes con problemas de vivienda.
- Conocer qué es el Programa de Equidad de Vivienda de CTI, cómo se implementa y cómo puede ayudar a los arrendatarios y a los compradores de vivienda.

COMMUNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL EN MATERIA DE VIVIENDA

- La discriminación en materia de vivienda ha existido en todos los estratos gubernamentales e instituciones sociales de este país.
- A pesar de la toma de medidas sistemática para combatir la discriminación en materia de vivienda, sigue siendo un problema trascendental.
- Las consecuencias de la discriminación gubernamental permanecen en las leyes de zonificación y distribución de recursos para la vivienda, beneficios e incentivos.
- La discriminación abierta, sutil, justificada e involuntaria es preponderante.

COMMUNITY TEAM WORK

EFECTOS DE GRAN ALCANCE DE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA

- La vivienda afecta a todos los ámbitos de la vida:
  - Familia
  - Comunidad
  - Vecindario
- La vivienda afecta a la salud:
  - Acceso a atención médica
  - Ambientes saludables
  - Estabilidad y seguridad
- La vivienda afecta el acceso a los recursos:
  - Escuelas
  - Trabajos
  - Transporte
  - Recursos comunitarios (parques, áreas recreativas, bienes y servicios)
- El acceso a la vivienda tiene efectos generacionales.

COMMUNITY TEAM WORK

EL PROGRAMA DE EQUIDAD DE VIVIENDA DE CTI

- Busca promover y aumentar la igualdad de oportunidades de viviendas.
- Funciones principales:
  - Reclamos de arrendatarios
  - Capacitación en oportunidades de equidad de vivienda
  - Concientizar mediante la participación con los medios de comunicación
  - Proporcionar una biblioteca de recursos en línea para oportunidades de equidad de vivienda
- Con quiénes trabajamos en el Programa de Equidad de Vivienda:
  - Cualquier arrendatario
  - Cualquier proveedor de vivienda
  - Cualquier defensor de servicios sociales u otra persona que ayude en materia habitacional

LEY DE EQUIDAD DE VIVIENDA – FUNCIONAMIENTO

Prohíbe la discriminación en materia de vivienda cuando:

- La persona pertenece a una clase protegida;
- La persona ha sufrido un daño en materia de vivienda o trato desigual y
- El perjuicio tiene relación con su pertenencia a una clase protegida.

CLASES PROTEGIDAS BAJO LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL DE EQUIDAD DE VIVIENDA

- Raza
- Color
- Origen nacional
  - Genealogía
- Religión
- Sexo
  - Orientación sexual
  - Identidad de género
- Situación familiar
- Discapacidad
- Orientación sexual
- Identidad/Expresión de género
- Estado civil
- Edad
- Subvención para vivienda
- Asistencia pública
- Estado militar/veterano
- Genealogía
- Información genética

DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA – ¿QUIÉN? ¿CUÁNDO? ¿CÓMO?

- ¿Quién debe cumplir?
  - Arrendatarios, propietarios, administradores de la propiedad, juntas de condominios, asociación de propietarios (HOA)
  - Agentes inmobiliarios, entidades de crédito, proveedores de servicio, gobiernos locales, juntas de zonificación
- ¿Cuándo puede ocurrir? En cualquier momento.
  - Búsqueda de departamentos y alquileres
  - Durante el alquiler o en la rescisión
- ¿Cómo ocurre? Discriminación abierta, sutil y justificada.
  - Propósito discriminatorio
  - Consecuencias desiguales:

COMMUNITY TEAM WORK

CATEGORÍAS DE LA CONDUCTA DISCRIMINATORIA

La conducta discriminatoria puede ocurrir de diversas maneras:

- Rechazo a la venta o al alquiler
- O procurar que no esté disponible el inmueble
  - Información falsa sobre la disponibilidad
  - Manejo de compradores de vivienda
- Términos y condiciones distintos
- Declaraciones discriminatorias (verbales o escritas)
- Amenaza, intimidación o coerción
- Represalias
- Negación de adaptación y modificaciones razonables

COMMUNITY TEAM WORK

CÓMO LA CONDUCTA PODRÍA VIOLAR LA LEY DE VIVIENDA

Existen dos teorías de discriminación en materia de vivienda

- Trato desigual:
  - Una política o práctica motivada por la clase protegida de la persona.
  - Ejemplos:
    - Negarse a alquilarle a un inmigrante.
    - Tarifas por uso de sillas de ruedas o tener animales guía.
- Consecuencias desiguales:
  - Una política, procedimiento o práctica aparentemente neutral que tiene un efecto desigual en una clase protegida.
  - Ejemplos:
    - Antecedentes penales.
    - Información del Registro de antecedentes penales (CORI).
  - NOTA: Las reglas generales o de amplia aplicación son señales de alerta.

COMMUNITY TEAM WORK

PROPIEDADES CONTEMPLADAS

- Todas las propiedades residenciales están cubiertas bajo la legislación del Programa de Equidad de Vivienda, a menos que se las declare exentas explícitamente.
- Exención federal:
  - El propietario ocupa departamentos con 4 o menos unidades; y
  - El propietario ocupa el departamento con 3 o menos unidades, en una de las cuales la habita una persona de la tercera edad o enferma cuando la presencia de niños jóvenes representaría una dificultad (exención limitada a la situación familiar).
- Exención en Massachusetts:
  - El propietario ocupa departamentos con 2 unidades.
- NOTA: No hay exenciones por raza o estar subvencionado, ni ante anuncios o declaraciones. (Tampoco es exención la ley de eliminación del plomo).

RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL Y RELIGIÓN

- La discriminación por raza, color, origen nacional y religión afecta a muchas personas.
- Ley de Equidad de Vivienda se aprobó en 1968 como consecuencia de la discriminación generalizada y sistemática habitacional.
- La discriminación racial institucional en materia de vivienda tiene distintas formas:
  - Leyes de zonificación raciales
  - Cláusulas restrictivas
  - Zonificación de una sola familia
  - Préstamos, prácticas hipotecarias o políticas gubernamentales discriminatorias:
    - Prácticas bancarias discriminatorias;
    - Manejo de compradores de vivienda y
    - Sesgo en la valoración.
- La zonificación y la distribución de recursos gubernamentales son fundamentales en los asuntos de Equidad de Vivienda.

COMMUNITY TEAM WORK

RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL Y RELIGIÓN ¿QUÉ BUSCAR? – TRATO DESIGUAL

- Negativa a alquilar o vender/la no disponibilidad/declaraciones:
  - Declaraciones discriminatorias ("no es adecuado para usted" o "solo para hablantes de la lengua inglesa")
  - Trato hostil o diferente a los estándares del solicitante (antecedentes crediticios/penales)
  - No se ofrecen todas las opciones de alquiler
- Términos y condiciones discriminatorios:
  - Diferencias en el precio de alquiler y venta
  - Cumplimiento más estricto del contrato de alquiler (ruidos o quejas)
  - Diferencia en los beneficios o en la calidad de servicios (calidad del alquiler/reparaciones)
- Amenazas, coerción, abuso:
  - Amenaza de desalojo o llamado a la policía
  - Resolución de queja por acoso a favor del vecino infractor

COMMUNITY TEAM WORK

RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL Y RELIGIÓN ¿QUÉ BUSCAR? – CONSECUENCIAS DESIGUALES

- Consecuencias desiguales: áreas comunes de preocupación en el alquiler:
  - Antecedentes penales o antecedentes del CORI.
- Políticas respecto de solicitud/alquiler:
  - Una política de alquiler general (sin antecedentes penales) que afecta desproporcionadamente a las minorías.
  - ¿Hay forma de adaptarse apenas para satisfacer las necesidades del proveedor?
  - Los proveedores de vivienda deben analizar individualmente los antecedentes penales y considerar la naturaleza de la ofensa, cuándo ocurrió, los eventos transcurridos.
- ¿Solicitudes futuras?
  - Antecedentes de alquiler o puntajes crediticios para inmigrantes recientes que no tienen ni crédito, ni antecedentes de alquiler; solicitud de fuente de ingresos.

COMMUNITY TEAMWORK

SITUACIÓN FAMILIAR

- La discriminación por la situación familiar afecta a muchas familias:
  - Familias con niños pequeños
  - Padres solteros (estado civil en Massachusetts)
- Formas de discriminación habituales respecto de la situación familiar:
  - Rechazo a alquilar si tienen niños menores a seis años
  - Diversas advertencias o rescisión debido a ruidos
  - Estándares de ocupación (cuánto espacio/cuántas personas)
  - Leyes sobre el plomo:
    - La legislación estatal requiere la eliminación del plomo en todas las residencias construidas antes de 1978 en las que habiten niños menores a seis años.
    - Presencia de plomo o preocupación por ello no es justificación para negar el alquiler a una familia con niños jóvenes.

SITUACIÓN FAMILIAR
¿QUÉ BUSCAR?

- Solicitudes de alquiler y proceso de alquiler:
  - ¿Algún proveedor de vivienda le consultó por sus hijos o las edades de ellos?
  - ¿Algún proveedor de vivienda le indicó que la unidad podría tener plomo y no podía rentarla?
  - ¿Algún proveedor de vivienda mencionó una preocupación por ruidos o señaló que la unidad era pequeña?
- Términos del alquiler:
  - ¿Algún ruido del niño se ha tratado diferente?
  - No adicionar o aumentar la renta o pedir depósitos por preocupaciones respecto del desgaste por uso.
- Viviendas exentas: Alquiler de 3 familias o menos integrantes en el que un inquilino es de la tercera edad/está enfermo y los niños serían una dificultad; y alquiler temporal de vivienda

SEXO Y ACOSO SEXUAL

- Las protecciones de Equidad de Vivienda para las personas con base en el sexo incluyen:
  - Género, identidad y expresión de género;
  - Sobrevivientes de violencia doméstica; y
  - Acoso sexual.
- Género, identidad y expresión de género:
  - Protecciones contra el trato perjudicial o diferente debido al género, la expresión de género o la elección de pareja.
- Sobrevivientes de violencia doméstica (Equidad de Vivienda y Ley de Violencia Contra la Mujer [VAWA]):
  - Permitir la rescisión del contrato de alquiler
  - Protecciones mejoradas contra el desalojo
  - Protecciones sobre el cambio de cerraduras
  - Protecciones contra la negativa del solicitante de alquiler debido a factores relacionados con el estado de víctima de violencia doméstica.

COMMUNITY TEAM WORK

SEXO Y ACOSO SEXUAL

Acoso sexual (y acoso en general)

- ¿Quién debe cumplir?
  - Propietarios, arrendatarios, administradores de la propiedad
  - Cualquier agente del propietario, arrendatario o administrador de la propiedad
    - Personal de mantenimiento
  - Contratistas independientes. Los proveedores de vivienda podrían ser responsables si saben del acoso.
  - Otros arrendatarios. Los proveedores de vivienda podrían ser responsables si saben del acoso.
- ¿Cómo distinguir el acoso sexual?
  - Acoso en retribución: esto por aquello
  - Entornos hostiles

COMM UNITY TEAM WORK

SEXO Y ACOSO SEXUAL
¿QUÉ BUSCAR?

- Proceso de solicitud:
  - ¿Algún proveedor de vivienda le preguntó por su orientación sexual o expresión de género?
  - ¿Algún proveedor de vivienda le consultó por su situación sentimental?
  - Los proveedores de vivienda no pueden negarle al solicitante que ejerza sus derechos como víctima de violencia doméstica. (Ley de Violencia Contra la Mujer [VAWA]/género/consecuencias desiguales).
- Durante el alquiler:
  - Reparaciones o servicios bajo condición de favores sexuales.
  - Avances insistentes o intrusivos al arrendatario.
  - Ingreso al departamento sin permiso (especialmente en momentos inoportunos).
  - Falta de toma de medidas ante las denuncias de acoso por parte de:
    - La administración de propiedades/del personal y de los contratistas;
    - Otros arrendatarios.
  - Cambio de comportamiento luego de un cambio de situación sentimental.

COMMUNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

- ¿Quién está amparado?
  - Aquellas personas con una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida (actividad importante de la vida se define en términos generales);
  - Posee antecedentes de tal discapacidad; y
  - Se considera que tiene dicha discapacidad.
- ¿Qué protecciones hay disponibles?
  - Las mismas protecciones que para todas las demás clases protegidas según la Ley de Equidad de Vivienda; y
  - El derecho a una adaptación o modificación razonable.
- Instancias comunes de discriminación por discapacidad:
  - Tarifas o depósitos adicionales por el uso de sillas de ruedas;
  - Negarse a alquilar porque alguien tiene una discapacidad.

COMMUNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD ADAPTACIONES RAZONABLES

- Una adaptación razonable es un cambio en una norma, política, procedimiento o servicio para ofrecer igualdad de oportunidades de usar y disfrutar de una vivienda.
- Se considera adaptación razonable cuando:
  - La persona posee una discapacidad;
  - La solicitud y la discapacidad tienen relación o conexión;
  - La solicitud es razonable. Una solicitud es razonable a menos que imponga:
    - Una carga administrativa o financiera excesiva (según los actos del proveedor de vivienda);
    - Una alteración esencial del servicio prestado;
    - Una amenaza directa que debe demostrarse mediante una evaluación individual, no una percepción, generalización o estereotipo.

COMM UNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD ADAPTACIONES RAZONABLES EL PROCESO

- Los proveedores de vivienda se hacen cargo de las adaptaciones razonables.
- El proceso de adaptación razonable es interactivo.
- Primer paso: solicitud.
  - No se requiere forma especial ni palabras específicas.
- Los proveedores de vivienda deben trabajar con el inquilino para encontrar una adaptación adecuada:
  - Podría preguntar sobre los efectos de la discapacidad;
  - Podría consultar sobre cómo ayudaría la adaptación;
  - Podría ofrecer otras adaptaciones si la solicitud no es razonable.

COMMUNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD MODIFICACIONES RAZONABLES

- Una modificación razonable es un cambio físico de la vivienda necesario para permitir el uso total de esta.
- Los proveedores de vivienda deben permitir modificaciones razonables.
- ¿Quién paga?
  - Vivienda pública – Paga el proveedor de la vivienda.
  - Vivienda privada con +10 unidades – Paga el proveedor de vivienda (solo en Mass.)
  - Vivienda privada con <10 unidades – Paga el arrendatario.
- Retorno al estado original de la vivienda: al finalizar el alquiler
  - Costo para el arrendatario, pero solo cuando el cambio es necesario para uso futuro
    - Ejemplo: Si fuera necesario ensanchar una puerta, no volverla a estrechar.

COMMUNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD MODIFICACIONES RAZONABLES EL PROCESO

- Las modificaciones razonables son similares a las adaptaciones razonables
- Presentación de solicitud inicial
- Proceso interactivo:
  - Los inquilinos tienen derecho a una modificación efectiva y a la modificación de su elección.
  - Áreas comunes: el proveedor de vivienda puede realizar modificaciones más costosas si asume el costo adicional.
  - Sin retrasos excesivos.
  - Los proveedores de la vivienda solo pueden exigir que el trabajo se complete de manera competente.

COMMUNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN POR FUENTE DE INGRESOS

- Se prohíbe en la ley estatal la discriminación por fuente de ingresos en todas las viviendas, sin excepciones.
- Consiste en tratar a un inquilino de manera desigual porque recibe un subsidio del gobierno:
  - Subsidio para vivienda (sección 8/MRVP) Asistencia residencial para familias en transición (RAFT)
  - Seguro social u otro tipo de asistencia
- La discriminación por fuente de ingresos incluye: negarse a alquilar, términos y condiciones distintos u otras preferencias.
  - Ejemplos: "La sec. 8 no aplica" o "se desea un arrendatario trabajador".
- La discriminación por fuente de ingresos abarca el rechazo a participar en un tipo de programa o parte de este.
  - Ejemplo: Retraso excesivo con el papeleo; rechazar la inspección.

COMMUNITY TEAM WORK

DISCRIMINACIÓN POR FUENTE DE INGRESOS ¿QUÉ BUSCAR?

Solicitudes de alquiler:

- Prestar atención si al principio de la solicitud un proveedor de vivienda pregunta sobre los subsidios para vivienda.
- Las solicitudes requieren 3 veces un alquiler o impiden la finalización en función de los ingresos del trabajo.
- La determinación de fuente de ingresos solo es relevante para determinar si un arrendatario puede pagar el alquiler y no cómo lo realiza.
- Si conlleva más papeleo: sí, los proveedores de vivienda tienen que hacerlo, es parte del costo de hacer negocios al igual que pintar.

- Durante el alquiler:
  - Cumplir con las inspecciones, efectuar las reparaciones oportunamente.
  - La represalia/rescisión por la fuente de ingreso ocurre con frecuencia.
  - Entender el contrato de pagos de la asistencia para la vivienda (HAP); existen fuentes adicionales de protección del arrendatario.

COMMUNITY TEAM WORK

IDENTIFICAR LA DISCRIMINACIÓN

La identificación de la discriminación está supeditada a muchos factores; algunos proveedores de vivienda podrían intentar cubrir conductas prohibidas.

- ¿Cómo es el cronograma?
  - Un cronograma sospechoso debería considerarse una señal de alarma.
  - ¿Sucedió algo o alguien dijo algo justo antes de la conducta hostil del proveedor de vivienda?
  - ¿Ya conocía a su proveedor de vivienda?
- ¿Qué dijo o hizo el proveedor de vivienda?
  - ¿Le mencionó algo sobre una clase protegida?
  - ¿Hay otros inquilinos que reciben un trato diferencial?
  - ¿El motivo de notificación de acción adversa del proveedor de vivienda no tenía sentido o parecía inventada?
  - ¿Aparece una lista de problemas/excusas/razones repentinamente?

COMMUNITY TEAM WORK

DEFENSA

- ¿Es discriminación?
  - No necesita tener certeza.
  - Una simple preocupación es suficiente para llamar al Programa de Equidad de Vivienda.
- ¿Cómo se documenta?
  - Guarde documentos, mensajes de texto, correos electrónicos y cartas.
  - Escriba de inmediato la discriminación verbal.
    - Sea detallado.
  - Lleve a cabo conversaciones de seguimiento por escrito (el correo electrónico es excelente).
  - Denúncielo: dígaselo a un proveedor de servicios sociales, al Programa de Equidad de Vivienda u otra organización de equidad de vivienda
    - Los proveedores de servicios sociales y atención médica llevan registros.
- Concientización:
  - Hable con CTI sobre sus preocupaciones.
  - Pida ayuda.

COMMUNITY TEAM WORK

DEFENSA
RECHAZO A ALQUILAR

- No pida permiso, es su derecho
  - ¿Aceptan animales guía?
  - ¿Aceptan a niños pequeños?
  - ¿Aceptan subsidios para vivienda?
- No necesita compartir el estado de clase protegida
  - No necesita compartir el estado de clase protegida.
  - Aguarde a que el proveedor de vivienda esté listo para alquilarle para indicar necesidades especiales basadas en la clase protegida.
- Señales de alerta
  - ¿El proveedor de vivienda le preguntó sobre el estado de clase protegida?
  - ¿El proveedor de vivienda cambió el comportamiento?
- Realice un seguimiento de las solicitudes de alquiler
- Solicite ayuda de inmediato
  - Coménteselo al Programa de Equidad de Vivienda
  - Conéctese con programas de pruebas de asistencia legal

DEFENSA
DESALOJOS

- El desalojo o la amenaza de este podrían violar las Leyes de Equidad de Vivienda.
- Base jurídica para el desalojo
  - Inquilino con contrato de arrendamiento: falta de pago, incumplimiento del contrato de arrendamiento (si se indica), uso del departamento para fines legales
  - Inquilinos a voluntad: también pueden ser desalojados "sin tener culpabilidad"
  - Inquilinos subsidiados: mayores protecciones bajo el contrato de pagos de la asistencia para la vivienda (HAP)
- Derechos legales
  - Notificación por escrito
  - Solo un tribunal puede obligarlo a salir
- Desalojo discriminatorio
  - Desalojo en represalia por el ejercicio de derechos: acoso/alojamiento
  - Desalojo como trato diferencial por el estado de clase protegida

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

- Interponer una queja ante el gobierno estatal o federal
  - Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano
  - Comisión de Massachusetts contra la Discriminación
  - Oficina del Procurador General de Justicia de Massachusetts
- Presentar una acción civil (presentarse ante un tribunal)
  - Tribunal federal de distrito
  - Tribunal Federal de Primera Instancia
    - Tribunales de vivienda
    - Tribunal de distrito
    - Tribunal superior

PROCESO DE QUEJA DE EQUIDAD DE VIVIENDA DE CTI

- Ingreso: recepción de la queja
  - ¿Hay problema de equidad de vivienda?
  - ¿Existe otro problema?
- Servicios disponibles
  - Información y recursos
  - Asistencia técnica
  - Resolución informal
- Derivaciones
  - A los servicios gratuitos de asistencia jurídica
  - A la Agencia de cumplimiento
  - A otros servicios sociales
- Seguimiento
  - Seguimiento de conductas discriminatorias
  - Identificar a los infractores flagrantes

¿PREGUNTAS?

RECURSOS: LEGALES

- Organizaciones de asistencia legal por región
  - https://mlac.org/wp-content/uploads/2022/04/MLAC-Legal-Aid-Org-Map-and-Contact-New-Logo.pdf
- Organizaciones acorde al tipo o materia de asistencia legal
  - https://mlac.org/help/#lawyer
- Información del tribunal de Massachusetts:
  - Tribunal de vivienda: https://www.mass.gov/orgs/housing-court
  - Tribunal de distrito: https://www.mass.gov/orgs/district-court
  - Centros de servicios judiciales: https://www.mass.gov/info-details/learn-about-court-service-centers
- Interponer una queja ante la Equidad de Vivienda
  - Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD): https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/online-complaint
  - Comisión de Massachusetts contra la Discriminación (MCAD): https://www.mass.gov/file-a-complaint-of-discrimination

RECURSOS: AUTOAYUDA

- MassLegalHelp
  - https://www.masslegalhelp.org/legal-tactics
- MADE – Formulario completo en línea contra el desalojo
  - https://interviews.gbls.org/run/eviction/#/1
- Made Up to Code – Formularios completos en línea sobre normativa de vivienda
  - https://madeuptocode.org/
- Orden de restricción: formularios completos en línea
  - https://apps.suffolklitlab.org/run/housing_tro/#/1
- Guía Bazelon sobre el Programa de Equidad de Vivienda para personas con discapacidades
  - https://secureservercdn.net/198.71.233.111/d25.2ac.myftpupload.com/wp-content/uploads/2018/05/Fair-Housing-Guide_2018-Update.pdf

CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE DISCRIMINACIÓN Y ADAPTACIONES RAZONABLES

- Comprender sus derechos
  - Resumen del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD): https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/disability_main
  - Guía de Equidad de Vivienda del Centro legal sobre salud mental Bazelon: https://secureservercdn.net/198.71.233.111/d25.2ac.myftpupload.com/wp-content/uploads/2018/05/Fair-Housing-Guide_2018-Update.pdf
  - Guía sobre animales de apoyo emocional del Centro legal sobre discapacidades: https://www.dlc-ma.org/wp-content/uploads/2018/10/Emotional-Support-Animals-in-Housing.pdf
  - Guía sobre las adaptaciones razonables del Centro legal sobre discapacidad: https://www.dlc-ma.org/wp-content/uploads/2018/06/Housing-and-RA.pdf
- Cartas del doctor
  - Consejos generales de MassLegalHelp: https://www.masslegalhelp.org/health/sickle-cell-disease/housing-doctor-letter-article
  - Carta modelo de Bazelon para el proveedor de servicios: https://secureservercdn.net/198.71.233.111/d25.2ac.myftpupload.com/wp-content/uploads/2017/04/ESA-Sample-Letter.pdf

GUÍA TÉCNICA SOBRE ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES

- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD)/Departamento de Justicia (DOJ) Declaración conjunta sobre adaptaciones razonables: https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_7502.PDF
- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD)/Departamento de Justicia (DOJ) Declaración conjunta sobre modificaciones razonables: https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_7502.PDF
- Orientación sobre animales guías del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) y de la Oficina de Equidad de Vivienda e Igualdad de Oportunidades (FHEO): https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_7502.PDF

ASISTENCIA PARA LA VIVIENDA

- Agencias de acción comunitaria por región
  - https://www.masscap.org/agencies/
- Asistencia residencial para familias en transición (RAFT)
  - https://www.mass.gov/service-details/residential-assistance-for-families-in-transition-raft-program
- Centros de educación para consumidores de viviendas
  - https://www.masshousinginfo.org/

SIGAMOS EN CONTACTO

- Correo electrónico: fairhouisng@commteam.org
- Sitio web: www.commteam.org
  - Solicitud de asistencia en línea: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingRequestForAssistance
  - Inscripción para la capacitación en línea: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingTrainingRegistration
  - Listas de correo electrónico
    - Arrendatario: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingTenantMailingList
    - Proveedor de vivienda: https://www.cognitoforms.com/CommunityTeamwork1/FairHousingHousingProvidersMailingList

¡Gracias!

Aaron Ginsberg

Programa de Equidad de Vivienda (FHP)

fairhousing@commteam.org

aginsberg@commteam.org

Oficina: (978)654-5736

Celular: (978)221-8921